



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00273-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1006

Revisada la solicitud para continuar ejecución de las sumas de dinero reconocidas en sentencia del 1 de febrero de 2021 en favor de la señora Isabel Cristina Gutiérrez Salgado y a cargo de Construinvestores A&M S.A.S. encontramos que no podrá ser tramitada. Ello porque con auto del 10 de septiembre de 2020 (que se adjunta) la Superintendencia de Sociedades, a través de su delegado en Manizales, decretó la apertura del Proceso de Reorganización de la sociedad obligada. Decisión en la que de conformidad con el art. 20 de la Ley 1116 de 2006, se ordenó a los jueces abstenerse de aceptar procesos ejecutivos iniciados con posterioridad al auto que admitió el proceso de reorganización empresarial referido.

Por lo anterior, se rechazará de plano la solicitud, sin que haya lugar a ordenar la remisión de la solicitud de ejecución, pues fue presentada con posterioridad a la admisión del proceso de reorganización referido.

No habrá lugar a devolución de anexos, por haberse tramitado la solicitud a través de medio virtuales.

Para más información, la interesada podrá consultar el estado del proceso de reorganización empresarial EXPEDIENTE 90020 en el siguiente enlace: <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/procesos>.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

RECHAZAR DE PLANO la solicitud para continuar con la ejecución de las sumas de dinero reconocidas en sentencia del 1 de febrero de 2021 en favor de la señora Isabel Cristina Gutiérrez Salgado

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8db83e4d234c18a71d52918679fca7015893c6f2249bbedcfcad3654d139527c

Documento generado en 15/09/2021 02:39:32 PM



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>